



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



SALTA, 21 FEB 2013

RES. DECECO N° 039.13

Expte. Nro. 6009/13.-

VISTO:

La nota presentada por la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita autorización para realizar el Seminario "Investigación y Tesis" del Doctorado en Estadística a dictarse en la Universidad Nacional de Rosario, entre los días 18 y 21 de Febrero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ms. Capilla de Rodríguez se desempeña en el cargo de Profesor Titular, con Dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, en las Asignaturas "Estadística I" – "Estadística II" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan 2003) y "Estadística" de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan 1985) de esta Facultad.

Que el pedido, se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Ms. Capilla de Rodríguez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, D.N.I. N° 11.751.488, por haber realizado el Seminario "Investigación y Tesis" del Doctorado en Estadística a dictarse en la Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa Fé, desde el 18 y hasta el 21 de Febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales licencias, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Se otorga con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera una relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de fuerza mayor o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.



///...



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



...///

RES. DECECO N° 039.13

Expte. Nro. 6009/13.-

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

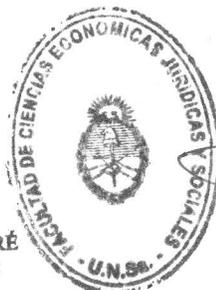
2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

ARTÍCULO 3° Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cr. ANTONIO FERNANDEZ
DECANO